



Municipalidad Provincial de Sechura

M.P.S. SEC. GENERAL N° 007

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0326 - 2019-MPS/A

Sechura, 25 de Abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 060-2019-MPS-GM-GPyP/SGPREI, de fecha 17 de abril del 2019, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, sobre **APROBACION DE PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2020**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 063-2019-MPS-GM/GPyP de fecha 24 de Abril del 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita Resolución de Alcaldía del Plan Operativo Institucional Multianual 2020 de la Municipalidad Provincial de Sechura.

Que, mediante documento de visto, el Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática se dirige al Gerente de Planeamiento y Presupuesto informando que a) Según guía Para el Planeamiento Institucional – Modificado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0053-2018-CEPLAN/PCD el Plan Operativo Institucional comprende la programación Multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales, definidas en el Plan Estratégico Institucional, además establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual. b) Según guía de referencia el POI Multianual será revisado anualmente y modificado en caso haya cambios de acuerdo con las circunstancias de modificación o dependiendo de las necesidades de la entidad que permita asegurar el logro de resultados, c) Que se han capacitado a Gerentes, Sub Gerentes y Responsables de las Unidades Orgánicas para la elaboración del POI Multianual d) Cada Gerente, Sub Gerente y Responsables han sido responsables de registrarlo en el Aplicativo CEPLAN v. 01.0.0.28 dispuesto por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico e) Teniendo en Cuenta la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional y establecen plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los Titulares, el Plan Operativo Multianual deberá ser aprobado hasta el día 30 de Abril del presente año por el titular de la Entidad a través de una Resolución y f) Para la elaboración de del POI Multianual se ha tenido en cuenta el PIA 2019.

Que, el Plan Operativo Institucional 2019 de la Municipalidad Provincial de Sechura, constituye una herramienta de Gestión institucional de corto plazo, que orienta la labor operativa de la Alta Dirección, funcionarios y trabajadores de las diferentes unidades orgánicas de la institución, con la finalidad de alcanzar los mejores resultados organizando esfuerzos y racionalizando recursos materiales, humanos y económicos para lograr los objetivos y metas del Plan Estratégico Institucional;

Que, el numeral 71.1 del Artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo 34-2012-EF, Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso.

Que, el numeral 71.2 del Artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo 34-2012-EF, El Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades.

Que, el numeral 71.3 del Artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo 34-2012-EF, dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.





M.P.S.
SEC.
GENERAL 006

Municipalidad Provincial de Sechura

(2)....Continúa Resolución de Alcaldía N° 0326-2019-MPS/A

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concibe a las Municipalidades como Órgano de Gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° concordante con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2020 - 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- El Plan Operativo Multianual 2020 – 2022 de la Municipalidad Provincial de Sechura aprobado por la presente Resolución, podrá ser modificado durante su proceso de ejecución física y Presupuestal a propuesta de la Sub Gerencia de Planeamiento Racionalización, Estadística e Informática y de conformidad a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática publicar el Plan Operativo Multianual 2020 – 2022 en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Sechura.

ARTÍCULO 4°.- Dar cuenta al Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, a la Oficina de Control Institucional, a las Gerencias y Sub Gerencias para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSO ECHE MORALES
ALCALDE

